



Resolución Jefatural No. 203 -2002-AGN/J

Lima,
22 JUL. 2002



VISTO el Informe N° 151-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don NAPOLEON BENITO POSADA LOREDO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Transferencia de Dominio**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por la **Cooperativa de Vivienda Central Sindical Lima Ltda. Número 286**, representada por don Napoleón Posada Loredo, don Alfonso Cabello Tontorelli y don Florentin Esteban Sague, a favor de **don Napoleón Benito Posada Loredo y su esposa doña Nelly María Pajuelo García**, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda Mutua ASINCOOP, representada por don Nelson Chimoy Purizaga y don Genaro Angulo Montes de Oca, con fecha 21 de julio de 1982, folio 58560, del Protocolo N° 333 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **FALTAN: SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 58560 VUELTA), LA FIRMA DE DOÑA NELLY MARIA PAJUELO GARCIA, Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora **LORENA CACERES**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIO VACIO (FOLIO 58560 VUELTA), TOMARA LA FIRMA DE DOÑA NELLY MARIA PAJUELO GARCIA, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy S. Matovic
JEFA
Archivo General de la Nación

